

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00096 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JULIO CÉSAR BARRAZA CUETO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
ASUNTO:	Fija fecha audiencia de conciliación

Por medio de sentencia del 30 de septiembre de 2020 se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, declarándose la nulidad parcial del oficio con consecutivo No. 2018 – 59827 de 2018 y se ordenó a la demandada a reliquidar la asignación de retiro del demandante, con la inclusión de la prima de antigüedad.

Por correo electrónico del 18 de noviembre de 2020, se consultó con las partes si existía ánimo conciliatorio, a lo que las partes dieron respuesta así:

- La parte demandante indicó tener ánimo conciliatorio en el sentido de renunciar a las costas a las que fue condenada la entidad accionada, para que se desista del recurso de apelación.
- Indicó que no tiene ánimo conciliatorio, pero renunciaría al recurso de apelación si la parte actora renuncia a la condena en costas y agencias en derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, sumado a que el proceso no se ha remitido el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia y además que existe la posibilidad de dar por terminado el proceso por mutuo acuerdo entre las partes, el Despacho decide citarlas para audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA para el día **jueves 15 de abril a las nueve de la mañana (9:00)** a través de medios virtuales para lo cual el Despacho enviará el correspondiente link de conexión a los correos suministrados por las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

DEA

Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3062063c47e946c5290a6ed77f442b3328ba6759ffe77e62ac8fd6dc58938fa

Documento generado en 18/03/2021 08:19:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 23/03/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**